



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 9887 DE 22/09/2021

*Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a
COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLUVIALES TERRESTRE DE REMOLINO*

LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, la Ley 336 de 1996, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 993 del 16 de febrero de 2021, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) decretó el inicio del periodo probatorio en la presente actuación administrativa. En este estado de la investigación se practicó la prueba que en oportunidad fue decretada, motivo por el cual se procederá a cerrar la etapa probatoria. En consecuencia, se dará traslado para que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLUVIALES TERRESTRE DE REMOLINO**, presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

SEGUNDO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción del investigado, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico que proporcione el investigado. La anterior información deberá allegarse a las direcciones de correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co y atencionciudadano@supertransporte.gov.co dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLUVIALES TERRESTRE DE REMOLINO** identificada con NIT 802023888 -1, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES FLUVIALES TERRESTRE DE REMOLINO** identificada con NIT 802023888 -1, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

9887 DE 22/09/2021


Felipe Alfonso Cárdenas Quintero

Comunicar

Cooperativa de Transportes Fluviales Terrestre de Remolino

Dirección CL.10 CR.1A ESQUINA
Barranquilla – Atlántico.

Proyectó: Rodrigo Amézquita Viloria – Profesional Especializado.

Revisó: Felipe Cárdenas Quintero – Director de Investigaciones de Puertos..

Ruta: D:\ESCRITORIO\SUPERTRANSPORTE\RODRIGO AMEZQUITA VILORIA\2021\ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN 620 - 2020\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCIONALEGATOS\COOTRANSFLUREMO\COOTRANSFLUREMO - ALEGATOS.DOC

Bogotá, 24-09-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330674131**

Fecha: 24-09-2021

**Cooperativa de Transportes Fluviales
Terrestre de Remolino**
Calle 10 Carrera 1A Esquina
Bogotá, D.C.

Asunto: 9887 Comunicación Actos Administrativos.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 9887 de 22/09/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodríguez

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 10 CAMERAS 1000000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111711237
 Fecha admisión: 04/10/2021 15:10:54

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RA338018450CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 14652594

Fecha Pre-Admisión: 04/10/2021 15:10:54



RA338018450CO

1111
Devolución 777

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C/T.180170433
 Referencia: 20215330674131 Teléfono: 35267000 Código Postal: 111311395
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769
 Nombre/Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE REMOLINO
 Dirección: CALLE 10 CAMERAS 1000000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111777
 Peso Físico (kgs): 0 Dico. Contenedor:
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.800
 Costo de Manejo: \$0
 Valor Total: \$5.800

Observación: del cliente CON ANEXO
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE: J. A. G. ?

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. 05 OCT 2021
 Gestión de entrega:
 1er 2do

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
769

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 SUPERVISOR
 RECIBIDO
 08 OCT 2021



11117691111777RA338018450CO

El usuario deja expresa constancia de haber conocido el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 y ratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co